Asunción, 19 de junio de 2.023.-

EXPEDIENTE: "LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE DE DINAVISA" ID Nº 428.062 PLURIANUAL"

DICTAMEN DINAVISA/DGAL N° 1.655/2023.

Señora
Q.F. LAURA PEREZ VILLAVERDE, ENCARGADA DE DESPACHO
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria - DINAVISA
Presente

ABG.SOLEDAD LEON AYALA, Directora General de la Dirección General de Asuntos Legales de DINAVISA, en el marco del expediente:*"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2023: "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE DE DINAVISA" ID Nº 428.062 PLURIANUAL"*, se dirige a Ud. a fin de manifestar cuanto sigue:

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones de la Dirección General de Administración y Finanzas por Memorando DOC-DGAF N° 57/2023, de fecha 8 de junio de 2023, remite los antecedentes originales del llamado, para su verificación y autorización correspondiente de manera a continuar con el proceso de contratación de referencia.

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones, Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, considera oportuno la conformación de un Comité de Evaluación, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el presente proceso licitatorio, designando para el efecto a representantes de las siguientes dependencias: Dirección Administrativa, Dirección General de Asuntos Legales y de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Que, así mismo informa que, el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de **Disponibilidad Presupuestaria N° 41/2023** de fecha 30 de mayo de 2023, por un monto total de Gs.48.639.400 (Guaraníes cuarenta y ocho millones seiscientos treinta y nueve mil cuatrocientos), para el ejercicio fiscal 2023 – Rubro 240. y es de carácter **Plurianual**, por lo cual, la partida presupuestaria correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2024** se encuentra sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación.

Que, el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 33° dispone que: *"Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante."*-

Que, analizado el Pliego de Bases y Condiciones elaborada para el llamado de referencia colegimos que cumple con las exigencias previstas en el Art. 20 y el Art. 37 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Que, la Carta de Invitación elaborada para el llamado a, cumple con las exigencias previstas en el Art. 20 y el Art. 37 de la Ley 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*" y las disposiciones reglamentarias, y se adecua al formato estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, por Resolución DINAVISA N° 294/2023, se designa a la Q.F. Laura Patricia Pérez Villaverde como Encargada de Despacho de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del 19 al 23 de junio de 2023.

Por tanto, de conformidad a las breves consideraciones, a las disposiciones establecidas en la Nº 2051"*De Contrataciones Públicas*", la Resolución S.G. Nº 090 de fecha 18 de febrero de 2021, y demás normas citadas precedentemente, la Dirección General de Asuntos Legales aconseja a la Encargada de Despacho de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria la firma de la resolución que apruebe el Inicio del llamado, el Pliego de Bases y Condiciones, la Carta de Invitación y designe los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas en el marco de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE DE DINAVISA" ID Nº 428.062; PLURIANUAL, autorizando la introducción de adendas necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, bajo exclusiva responsabilidad de la Dirección General de Administración y Finanzas.-Dirección Operativa de Contrataciones, DGAF - DOC de la DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA.

Salvo mejor parecer de la Señora Encargada de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, es mi Dictamen

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGALES
Abg. Soledad León
Director
Dirección General de Asuntos Legales
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Poder Ejecutivo
Resolución DINAVISA N° 301 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL INICIO DE LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE DE DINAVISA" – ID N° 428.062.- PLURIANUAL

Asunción, 20 de junio de 2023.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE DE DINAVISA" ID N° 428.062; PLURIANUAL y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DOC-DGAF N° 57/2023, de fecha 8 de junio de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones, remite los antecedentes originales del llamado, para su verificación y autorización correspondiente de manera a continuar con el proceso de contratación de referencia. -

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de **Disponibilidad Presupuestaria N° 41/2023** de fecha 30 de mayo de 2023, por un monto total de Gs.48.639.400 (Guaraníes cuarenta y ocho millones seiscientos treinta y nueve mil cuatrocientos), para el ejercicio fiscal 2023 – Rubro 240.

Que, el presente llamado es de carácter **Plurianual**, por lo cual, la partida presupuestaria correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2024** se encuentra sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación.

Que, el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 33° dispone que: *"Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante."*- (Sic.)

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones, Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, considera oportuno la conformación de un Comité de Evaluación, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el presente proceso licitatorio, designando para el efecto a representantes de las siguientes dependencias: Dirección Administrativa, Dirección General de Asuntos Legales y de la Dirección General de Administración y Finanzas. -

Que, analizado el Pliego de Bases y Condiciones elaborada para el llamado de referencia colegimos que cumple con las exigencias previstas en el Art. 20 y el Art. 37 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Q.F. Laura Perez Villaverde
Encargada de Despacho
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Poder Ejecutivo
Resolución DINAVISA N° 301/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL INICIO DE LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE DE DINAVISA" – ID N° 428.062.- PLURIANUAL

Asunción, 20 de junio de 2023.

Que, la ley N° 6788/2021, dispone la autonomía administrativa y autarquía de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y en su artículo 3° establece su ámbito de competencia. -

Que, la misma Ley en el Artículo 5° dispone que la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), tiene por finalidad velar por la protección de la salud humana, prevé las funciones que deberá cumplir estableciendo en su inciso o) Celebrar convenios y contratos, para el cumplimiento de sus fines, con organismos nacionales públicos, privados o mixtos, Gobernaciones y/o Municipios; así como con organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes. -

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, ha emitido su parecer a través del Dictamen DINAVISA/DGAL N° 1.655 de fecha 19 de junio de 2023, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, por Resolución DINAVISA N° 294/2023 de fecha 5 de junio de 2023, por la cual se designa a la Q.F. Laura Patricia Pérez Villaverde como Encargada de Despacho de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del 19 al 23 de junio de 2023.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, y autorizar el llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE DE DINAVISA" CONVOCADO POR LA DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA,- ID Nº 428.062.- PLURIANUAL. -**:

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones – Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, comunique del inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La publicación del llamado deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".-.

Artículo 3º.- **Establecer** que el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación no tendrá ningún costo de conformidad con lo estipulado en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". Así mismo los interesados podrán descargar los documentos de la licitación a través de la página web del Sistema de Información de Contrataciones (SICP) www.contrataciones.gov.py.

Q.F. Laura Pérez Villaverde
Encargada de Despacho
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Poder Ejecutivo
Resolución DINAVISA N° 301/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL INICIO DE LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE DE DINAVISA" – ID N° 428.062.- PLURIANUAL

Asunción, 20 de junio de 2023.

Artículo 4°.- Disponer que la Dirección General de Administración y Finanzas - UOC – Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, fije la fecha y hora de recepción de apertura de sobres de ofertas, de conformidad a los plazos establecidos por la Ley 2051/2003, en la dirección indicada en el Artículo 3° de la presente resolución.

Artículo 5°.- Conformar la Comisión Evaluadora para el presente llamado, la cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y elaborará el informe de recomendación de Adjudicación conforme a la Ley N° 2051/03, sus Decretos Reglamentarios y a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2023. El comité de Evaluación estará integrado por personas de las siguientes dependencias:

- ✓ Un representante de la Dirección Administrativa,
- ✓ Un representante de la Dirección General de Asuntos Legales,
- ✓ Un representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Artículo 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar. -

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Q.F. Laura Patricia Pérez Villaverde
Encargada de Despacho
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Resolución DINAVISA N°294 /2023

POR LA CUAL SE DESIGNA A LA QCA. LAURA PATRICIA PEREZ VILLAVERDE COMO ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA, EN AUSENCIA DEL TITULAR.

Asunción, 05 de junio de 2023.-

VISTO:

Que el Director Nacional Interino de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, MSc. Q.F. Jorge Iliou Silvero, participara del Congreso Mundial en la Implementación del Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna (SLM), a llevarse a cabo del 20 al 22 de junio del corriente año en Ginebra, Suiza.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay en su Capítulo VI "De la Salud" Artículo 72. "Del control de calidad" dispone que: "El Estado velara por el control de la calidad de los productos alimenticios, químicos, farmacéuticos y biológicos, en las etapas de producción, importación y comercialización. Asimismo, facilitara el acceso de sectores de escasos recursos a los medicamentos considerados esenciales" y en su Capítulo VIII – Sección II establece disposiciones vinculantes respecto a la Función Pública.

Que la Ley Nº 6788/2021, **"Que establece la competencia, atribuciones y estructura orgánica de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria"**, en su Artículo 2° Naturaleza Jurídica, establece que: "La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), establecida en el articulo 1° de la presente ley, se constituye como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, autarquía y patrimonio propio. La misma se regirá por las disposiciones de la presente ley, las normas complementarias y sus reglamentos. Se relacionará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Tendrá plena capacidad jurídica para actuar en la esfera publica y privada en todo el territorio de la Republica del Paraguay".

La Ley N°6788/21 precedentemente citada en su Artículo 11 Funciones, establece que: "Son funciones del Director Nacional: k) Designar al Encargado del Despacho en caso de ausentarse temporal del mismo"

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR NACIONAL INTERINO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Designar a la ***Qca. Fca Laura Patricia Villaverde***, con C.I. N° 3.643.389, como Encargada de Despacho de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, del 19 al 23 de junio de 2023, sin perjuicio de sus funciones.

Artículo 2°. Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.

MSC. Q.F. JORGE ILIOU SILVERO
DIRECTOR NACIONAL INTERINO
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA